



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 25 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000414-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°001548-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.Set.2024, 001551-2024/OTI/UIST/RENIEC, de fecha 05.Set.2024, 001560-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 10.Set.2024, 001577-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 13.Set.2024, 001624-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.Set.2024, 001677-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.Set.2024, 001707-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 25.Set.2024, 001719-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 26.Set.2024, 001720-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 26.Set.2024, 001727-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 27.Set.2024, 001732-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.Set.2024, 001765-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.Set.2024, 001831-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 11.Oct.2024, 001870-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 16.Oct.2024, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N°000009-2024/GNC/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 18.Set.2024 y el Informe Técnico N° 000235-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 21.Oct.2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N°30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgo con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**"; el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N°1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01;



Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Electrónicos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;



Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000235-2024/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de **Treinta y Siete (37)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal h), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de **Treinta y Siete (37)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** del presente documento de oficina.

Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución y su anexo correspondiente a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (2) días hábiles de su emisión.



Artículo 3°. – Autorizar que el Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad, y el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los **Treinta y Siete (37)** bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4°. – Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de **Quince (15)** días hábiles de su emisión.

Artículo 5°. – Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución, realice la disposición final de los **Treinta y Siete (37)** bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 del presente documento de oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHC/JAA/muh)



Anexo N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 414-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	CODIGO PATRIMONIAL SIGA	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	74222358-0264	742223580264	Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner y/o fax	HEWLETT PACKARD	MXDCDB322Z	1503.020101	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.2	1	29,500	0.0295	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088037-0110	740880370110	Monitor LED	DELL	CN-0Y01GT-74261-66D-4GWU-A01B0-120	9105.0301	S/ 539.53	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.840	0.00284	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187-4192	740881874192	Monitor Plano	ADVANCE	ETWAB09581SL0	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95229931-0037	952299310037	Videoteléfono	CISCO SYSTEMS	PXN1533Y92N	1503.020303	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95228287-1173	952282871173	Teléfono	CISCO SYSTEMS	PXN16010BN0	1503.020303	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95228287-1424	952282871424	Teléfono	CISCO	PUC16500G3M	1503.020303	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
7	95228287-1523	952282871523	Teléfono	CISCO SYSTEMS	SPUC17400BYN	1503.020303	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95228287-1564	952282871564	Teléfono	CISCO SYSTEMS	SPUC17400BYB	1503.020303	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95228287-1584	952282871584	Teléfono	CISCO SYSTEMS	SPUC17130ZFN	1503.020303	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95228287-1608	952282871608	Teléfono	CISCO SYSTEMS	SPUC17270BT7	1503.020303	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228287-1613	952282871613	Teléfono	CISCO SYSTEMS	PUC1744178C	1503.020303	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-9791	740899509791	Unidad Central de Proceso-CPU	DELL	6NB9773	1503.020301	S/ 449.20	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-9784	740899509784	Unidad Central de Proceso-CPU	DELL	6NJ7773	1503.020301	S/ 449.20	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089950-7355	740899507355	Unidad Central de Proceso-CPU	DELL	CHHXP2	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO



	227970-2391	112279702391	Ventilador Eléctrico para Mesa o de Pie	ALFANO	357	9105.0301	S/ 139.30	Sede Centro Cívico - Av. Bolivia N° 109, distrito, provincia y departamento de Lima.	1	1.2	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95228287-1440	952282871440	Teléfono	CISCO	PUC1702123H	1503.020303	S/ 1.00	Sede San Borja - Javier Prado Este 2392, distrito de San Borja, provincia y departamenteo de Lima	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74088187-3831	740881873831	Monitor Plano	LG	102NDMTC6507	9105.0301	S/ 445.72	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Llima	3	3.1	1	4.000	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
18	95228287-1357	952282871357	Telefono	CISCO	PUC16270H4Z	1503.020303	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
19	95229931-0011	952299310011	Videotelefono	CISCO SYSTEMS	PXN1533Y9UM	1503.020303	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95229931-0016	952299310016	Videotelefono	CISCO SYSTEMS	PXN1533Y91N	1503.020303	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Llima	3	3.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
21	95229931-0024	952299310024	Videotelefono	CISCO SYSTEMS	PXN1533YA4A	1503.020303	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
22	95229931-0036	952299310036	Videotelefono	CISCO SYSTEMS	PXN1533Y9W1	1503.020303	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
23	95229931-0038	952299310038	Videotelefono	CISCO SYSTEMS	PXN1533Y92J	1503.020303	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Llima	3	3.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
24	95229931-0040	952299310040	Videotelefono	CISCO SYSTEMS	PXN1533Y901	1503.020303	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Llima	3	3.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
25	95229931-0067	952299310067	Videotelefono	CISCO	FCH1627ABVG	1503.020303	S/ 1.00	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Llima	3	3.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
26	95229931-0058	952299310058	Videoteléfono	CISCO SYSTEMS	6/03/2015	1503.020303	S/ 1.00	Sede San Borja - Javier Prado Este 2392, distrito de San Borja, provincia y departamenteo de Lima	3	3.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74089950-6152	740899506152	Unidad Central de Proceso-CPU	HEWLETT PACKARD	MXL3400M9Z	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - AV. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	7.650	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74088037-0244	740880370244	Monitor LED	DELL	CN-0Y01GT-74261-6AH-4CHU-A01	9105.0301	S/ 539.53	DEPOSITO CENTRAL - AV. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.840	0.00284	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74089500-4224	740895004224	Teclado - Keyboard	HEWLETT PACKARD	BAUDU0JVBZ03V4	9105.0301	S/ 97.75	Sede Centro Cívico - Av. Bolivia N° 109, distrito, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74088187-3967	740881873967	Monitor Plano	ADVANCE	ETWAB09721SL0	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - AV. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.640	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74082600-0480	740826000480	Equipo de Control de Acceso Biométrico	MORPHO	1041G010344	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - AV. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	0.040	0.00004	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74082646-0132	740826460132	Equipo para Firma Electrónica-Pad para Firma	TOPAZ	K14D4213	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - AV. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	0.600	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74080500-1080	740805001080	Computadora Personal Portátil	DELL	B2F2DZ2	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - AV. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.1	1	2.760	0.00276	COMPLETO	INOPERATIVO



	227814-0228	952278140228	Sistema de Grabación, Verificación y	SAGEM	1046B000792	1503.020303	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Av. Cataño Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima	3	3.3	1	0.400	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74080500-1125	740805001125	Computadora Personal Portátil	DELL	4VY2Z93	1503.020301	S/ 1,408.62	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lilma	3	3.1	1	2.760	0.00276	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74089950-9772	740899509772	Unidad Central de Proceso-CPU	DELL	6NK2773	1503.020301	S/ 449.20	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lilma	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
37	74089950-9778	740899509778	Unidad Central de Proceso-CPU	DELL	6NB6773	1503.020301	S/ 449.20	Sede Nicolás de Pierola-Av. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lilma	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
							S/ 4,994.25				37	135.760	0.13576		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo